

QUILMES, 6 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0752/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la gestión de las impresiones: "Una arquitectónica para la ciencia" de Balzer, Molinés y Need; "Los hermanos Wagner" de Martínez, Tabeada y Auat; "Biocatalizadores: del laboratorio a la industria" de Elizabeth Lewkowics; "Investigación musicológica: cinco estudios de caso" de Diana Fernández Calvo; "De los quipus a los satélites. Historia de la tecnología en la Argentina" de Buch y Solivárez; "El otro desierto de la Nación Argentina" de Claudia Torre; Revista de Ciencias sociales N° 20, Revista Prismas N° 15, "Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955)" -reimpresión-, solicitados por la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 287.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 38/11 obrante de fs. 38 a 40, establece el procedimiento de Licitación Privada N° 4/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Art. 22º, inc. b) del Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura glosada a fs. 53 y 54, se han recibido siete (7) ofertas correspondientes a las firmas: MARÍA FERNANDA DOMINE, ADMINISTRADORA DE LA SUCESIÓN DE ALTERMAN PEDRO MANUEL, TOP LASER SRL, ALTUNA IMPRESORES SRL, ENRIQUE TITAKIS RAMOS, MARTINA ARSAMENDIA, COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA, y EDICIONES EMEDE SA.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 268 y cuadro comparativo de precios, glosado de fs. 269.



00800

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 273.

Que la Comisión Evaluadora ha emitido su Dictamen de Evaluación N° 54/11 de fs. 276 y 277 respectivamente, preadjudicando la adquisición.

Que de dicho dictamen surge la recomendación de desestimar las ofertas efectuadas por las firmas: TOP LASER SRL, por falta de presentación e garantía exigible y certificado fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas; COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA: por certificado fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas y MARTINA ARSAMENDIA: por falta de presentación de muestras de tapa e interiores, requisitos éstos, establecidos como causales de desestimación de ofertas previstas en el pliego.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a los oferentes, según consta a fs. 278 y 279.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 548/11, glosado a fs. 285.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 4/11.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de: TOP LASER SRL: por falta de presentación de garantía exigible y certificado fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas; COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA: por certificado fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas; y MARTINA

ARSAMENDIA: por falta de presentación de muestras de tapa e interiores, requisitos éstos, establecidos como causales de desestimación de ofertas previstas en el pliego.

ARTICULO 3º: Adjudicar la presente Licitación Privada a las firmas: ENRIQUE TITAKIS RAMOS: ítems 1, 2, 3 y 4 por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 49.970,00); ALTUNA IMPRESORES SRL: ítem 5 y 6 por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00); EDICIONES EMEDE SA: ítems 7 y 8, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 53.865,00) y MARÍA FERNANDA DOMINE, ADMINISTRADORA DE LA SUCESIÓN DE ALTERMAN PEDRO MANUEL: ítem 9 por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.300,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, de acuerdo al comprobante de imputación presupuestaria NUP 736/2011, de fs. 5 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, a Mónica Aguilar, y en carácter de miembro suplente a Rafael Centeno, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el mencionado Capítulo X.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00820

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

